



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00494 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que precede y surtido en debida forma el envío desde el 10 de julio del año en curso 4:24 p.m. del oficio No. 0933, al canal digital ciglcinternational2006@gmail.com, mediante el cual, se le informó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente que devengue la ejecutada **GILMA GIOVANNA OCHOA RODRÍGUEZ**, como empleada o contratista de dicha entidad, sin que se hubiere acreditado su cabal cumplimiento, **requiérase** a **C I GROUP LOGISTICS CARGO INTERNATIONAL S.A.S.**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, **so pena de imponer la sanción** contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

Adjúntese copia del auto y referido documento.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **84** hoy **12/12/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a134be22fa4eaf6ad324f1fe722fc31d8d0ccddf6acf737782fadd90abd7f03e**

Documento generado en 11/12/2023 05:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>